



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
15 FEB 2022
12:17hs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de febrero de 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

RECIBIDO
15 FEB 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Por instrucciones de los Diputados integrantes del grupo parlamentario del PRD, Dip Victor Raúl Hernández López, Dip, Ysabela Martina Herrera Molina y Dip, Minerva Leonor López Calderón adjunto al presente, sirvanse encontrar la proposición con Punto de Acuerdo, que suscriben las diputadas y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tenor de los siguientes resolutivos:

ÚNICO: La LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Movilidad, planifique y calendarice de manera inmediata las acciones de supervisión, inspección y vigilancia de los vehículos del servicio público de transporte colectivo iniciando por la zona metropolitana del estado y proceder, en su caso, al retiro y aseguramiento de las unidades que no esten en condiciones optimas para prestar el servicio publico concesionado.

Dada la importancia del asunto planteado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, se solicita que la presente proposición con punto de acuerdo sea tratada con carácter de urgente y obvia resolución.

Sin otro en particular, le saludamos con afecto.

ATENTAMENTE

MTRA EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el cual La LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaria de Movilidad, programe y calendarice las acciones de supervisión, inspección y vigilancia de los vehículos del servicio público de transporte colectivo iniciando por la zona metropolitana del estado; y proceder, en su caso, al retiro y aseguramiento de las unidades que no estén en condiciones óptimas para prestar el servicio público concesionado.

Basándonos para ello en los siguientes razonamientos y;

A N T E C E D E N T E S

1. El servicio público de transporte es un bien social y cultural de las y los oaxaqueños, y es una obligación de las autoridades garantizar que este se preste en óptimas condiciones, para hacer posible el correcto desplazamiento y realización de las actividades cotidianas de las personas en Oaxaca.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



2. El uso de vehículos de motor, es una necesidad por la cual los ciudadanos acceden precisamente al ejercicio de su derecho a la movilidad, siempre apegados al marco normativo en materia de transporte.

3. Para la circulación por las vialidades del estado, se debe contar con requisitos indispensables entre otros los que establece la Ley de Transito, la portación de placas de identificación en los vehículos y la licencia de conducir.

4. Así las cosas, y derivado de accidentes recientes como el sucedido el pasado jueves 10 de febrero que ocasionaron daños materiales que pudieron terminar en consecuencias fatales, como lo es un vehículo de servicio público de transporte urbano, que tuvo una falla en el sistema de frenado, el cual terminó impactándose contra dos vehículos que circulaban ocasionando daños materiales y físicos a sus ocupantes y el mismo día en la tarde otra unidad tuvo la misma falla, impactándose con una vivienda, posterior a esto, la Secretaría de Movilidad emitió un comunicado, señalando que la unidad siniestrada en el primer caso, no contaba con acreditación en ningún programa de la secretaria y el mismo no cuenta con placas, ni tarjeta de circulación vigente; así como revista físico mecánica, resulta por demás grave, ya que la unidad estuviera prestando el servicio público de manera normal en una ruta establecida y a la vista de todos.

Esta irregularidad no solo genera ilegalidad en el tránsito de vehículos destinados al servicio público, sino omisiones cometidas por los servidores públicos de la Secretaría de Movilidad, al no realizar de manera eficiente sus obligaciones de supervisión, inspección y vigilancia, es por lo anterior que el Grupo Parlamentario del PRD, propone el siguiente punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Movilidad, planifique y calendarice de manera inmediata las acciones de supervisión, inspección y vigilancia de los vehículos del servicio público de transporte colectivo iniciando por la zona metropolitana del estado y proceder, en su caso, al retiro y aseguramiento de las unidades que no estén en condiciones óptimas para prestar el servicio público concesionado.

TRANSITORIO

PRIMERO: Comuníquese por los conductos institucionales. Désele la máxima publicidad.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 15 de febrero de 2022.

ATENTAMENTE

**LAS Y EL INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN **DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA**

DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PLANIFIQUE Y CALENDARICE DE MANERA INMEDIATA LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO INICIANDO POR LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO; Y PROCEDER, EN SU CASO, AL RETIRO Y ASEGURAMIENTO DE LAS UNIDADES QUE NO ESTÉN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO.